

## Consolidado Consultas / Cultura y Deporte

\*Nota: preguntas copiadas textualmente de los correos electrónicos recibidos en la cuenta: [contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl](mailto:contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl)

### CONSULTA 01

Estimado/estimada:

Junto con saludarle y esperando que se encuentre muy bien, le escribo para realizar la siguiente pregunta:

Como institución dedicada a la formación y profesionalización de artistas escénicos, nos gustaría poder realizar una formación (talleres y/o seminarios) con artistas extranjeros. Mi pregunta es la siguiente; para poder contratar artistas extranjeros, ¿es posible que yo pueda contratar como gasto operacional los servicios de una productora que tenga giro de producción y contratación de artistas, obras, etc.?

En caso de que no se pueda ¿cómo debería yo hacer el pago de los honorarios a artistas extranjeros?

De antemano agradezco su pronta respuesta.

Saludos fraternos,

Gisela Villalobos <[formartespaciocreativo@gmail.com](mailto:formartespaciocreativo@gmail.com)>

### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- En caso de ingresar el gasto como operacional, y contratando una Productora que a su vez va a contratar artistas, estaríamos dentro de la figura de la Subcontratación, ante lo cual, debiesen apegarse a lo que indica el Manual 8% año 2024, en su punto N°3:

*Se entenderá que existe subcontratación si la empresa contratada por la entidad beneficiaria recurre a un tercero para la provisión de un bien o la prestación de un servicio necesario para el desarrollo del proyecto.*



*Para dar cumplimiento a lo anterior y conforme a lo establecido en la letra o) del punto 7 “Restricciones, Obligaciones y Derechos” de las Bases de los Concursos de Vinculación con la Comunidad del 8% FNDR año 2024, la entidad que presenta el proyecto deberá acompañar el Anexo N° 11 “Declaración de Subcontratación”, donde se deberá informar monto, servicio/actividad y motivo que justifica la subcontratación, además de declarar que ésta no se llevará a cabo con personas relacionadas con la institución. Este anexo deberá respaldarse, si corresponde, con la documentación que sustente la solicitud de subcontratación, especialmente cuando ésta recae sobre el objeto principal.*

Cabe mencionar que finalmente la aprobación o no de la subcontratación, será ponderada por la instancia de evaluación que corresponda.

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,  
**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 02

Buenos días:

Solo deseo consultar si es posible que nuestra organización deportiva CHB HANDBALL CLUB pueda participar en virtud de que las bases indican que los postulantes deben a tener a lo menos 2 años de antigüedad, y nuestro club este año cumple en el mes de julio dos años de vida, espero su respuesta para poder iniciar todos los procesos relacionados con la elaboración del proyecto siempre y cuando su respuesta sea favorable.

CHB Handball Club <[chb.handballclub@gmail.com](mailto:chb.handballclub@gmail.com)>

### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- De acuerdo a lo expuesto, se informa que **no sería posible recibir recursos a través del presente fondo**, conforme a lo establecido en las Bases concursables del fondo de Deporte, en su numeral 5.3, página 8, el cual se cita textualmente:

*“Podrán postular **las instituciones privadas sin fines de lucro; las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro, que cuenten con personalidad jurídica vigente y al momento de la postulación, tengan, a lo menos, 2 años de antigüedad contados desde su constitución, y que éstas o el ejecutor del proyecto demuestren experiencia en el área postulada. Además, el objeto social de la institución, según sus propios estatutos, deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar**”.*

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

### CONSULTA 03

Junto con saludar, por medio del presente, consulto si ya está publicado el listado de las organizaciones que están inhabilitadas para postular este año al concurso de "Vinculación con la comunidad", de no ser así, agradecería indicar cuándo se publicará.

Por su respuesta, muchas gracias.

Karla Miño <[karla.mino@corporaciontarapaca.cl](mailto:karla.mino@corporaciontarapaca.cl)>



#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- El listado de instituciones y representantes legales inhabilitados se encuentra disponible en el siguiente enlace: [INHABILITADOS-2024-CONSOLIDADO-CONCURSOS-A.D.-PUBLICAR-PDF-1.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](#)

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 04

Estimados

Quisiera realizar una consulta respecto a la modalidad de la línea de Cultura:

Una participación en un festival de danzas folclóricas en el extranjero sería en: ARTES ESCÉNICAS, PUNTO 2.6 ITINERANCIA? ¿o corresponde a otro?

Estaré atenta a su respuesta.

Mirtha Angelica Quiroz Mateluna [polinesiadanza@gmail.com](mailto:polinesiadanza@gmail.com)



#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- La Categoría sería la N°2 Artes Escénicas (Danza), orientador 2.6 Itinerancias, de acuerdo con lo señalado, sin embargo los objetivos del proyectos deberán estar enmarcados a dicha categoría.

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 05

Estimados

Buenas tardes. Es posible me pueda facilitar las bases del concurso FNDR 8%, ya que por gob.cl no las pude descargar. Desde ya agradeciendo de antemano su respuesta.

Tommy Villanueva <[villanuevatommy785@gmail.com](mailto:villanuevatommy785@gmail.com)>



#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- Las bases solicitadas (en sus fondos de Cultura y Deporte, que son los que se encuentran activos a la fecha de respuesta), están disponibles en los siguientes enlaces:
- **Cultura:** <https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2024/02/Bases-Cultura-F.N.D.R.-8.pdf>
- **Deporte:** <https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2024/02/Bases-Deporte-F.N.D.R.-8-2024-Timbradas.pdf>

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

**División de Desarrollo Social y Humano**

Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 06

Buenas tardes

Junto con saludar, solicito por favor se nos pueda enviar el manual de vinculación con la comunidad 8% FNDR 2024

Agradeciendo el pronto envío

Atte

Daniela Berrios <[danzatarapaca@gmail.com](mailto:danzatarapaca@gmail.com)>



#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- El manual 2024 se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Manual-2024-Concurso-Vinculacion-con-la-Comunidad-FDNR-8-Fondos-Concursables-Asignacion-Directa.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/Manual-2024-Concurso-Vinculacion-con-la-Comunidad-FDNR-8-Fondos-Concursables-Asignacion-Directa.pdf)

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 07

Señores  
GORE Tarapacá  
Presente

Según las bases del Concurso 8% FNDR Cultura 2024 señala: "Serán documentos oficiales las presentes Bases de Concurso y el Manual de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, los cuales estarán disponibles en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl)

Se solicita subir el mencionado Manual a la web, o indicar donde se puede acceder a él. El no disponer de este documento de manera oportuna, perjudica el poder realizar una adecuada postulación, dentro de los plazos establecidos.

Saluda cordialmente a Uds.



Aldo Estay Velasquez <[doal657@gmail.com](mailto:doal657@gmail.com)>

#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- El manual 2024 se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Manual-2024-Concurso-Vinculacion-con-la-Comunidad-FDNR-8-Fondos-Concursables-Asignacion-Directa.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/Manual-2024-Concurso-Vinculacion-con-la-Comunidad-FDNR-8-Fondos-Concursables-Asignacion-Directa.pdf)

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

**División de Desarrollo Social y Humano**

Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 08

Hola,

Mi nombre es Gonzalo Sepúlveda y presido una ONG de alcance Nacional y quisiera preguntar ¿Cómo se acredita la representación regional? Queremos ir a filmar un cortometraje a Iquique quedo atento.





Gonzalo Sepúlveda <[gonzalosepulvedagc@gmail.com](mailto:gonzalosepulvedagc@gmail.com)>

#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- Según numeral 6.2.1, punto N°11, **“Residencia o domicilio de la institución postulante”**, se indica: **“En el caso de instituciones nacionales con representación regional, este requisito se deberá acreditar, mediante el Anexo N°12 suscrito por el Representante Legal.”**.

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 09

Estimado/estimada:

Junto con saludarle y esperando que se encuentre muy bien, le escribo para realizar la siguiente pregunta:

Como institución dedicada a la formación y profesionalización de artistas escénicos, nos gustaría poder realizar una formación (talleres y/o seminarios) con artistas extranjeros. Mi pregunta es la siguiente; para poder contratar artistas extranjeros, ¿es posible que yo pueda contratar como gasto operacional los servicios de una productora que tenga giro de producción y contratación de artistas, obras, etc.?

En caso que no se pueda ¿cómo debería yo hacer el pago de los honorarios a artistas extranjeros? ¿Se puede agregar en gastos operacionales el pago de visa de trabajo para artistas extranjeros?

De antemano agradezco su pronta respuesta.



Saludos fraternos,

Gisela Villalobos <[formartespaciocreativo@gmail.com](mailto:formartespaciocreativo@gmail.com)>

#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- En caso de ingresar el gasto como operacional, y contratando una Productora que a su vez va a contratar artistas, estaríamos dentro de la figura de la Subcontratación, ante lo cual, debiesen apegarse a lo que indica el Manual 8% año 2024, en su punto N°3:

*Se entenderá que existe subcontratación si la empresa contratada por la entidad beneficiaria recurre a un tercero para la provisión de un bien o la prestación de un servicio necesario para el desarrollo del proyecto.*

*Para dar cumplimiento a lo anterior y conforme a lo establecido en la letra o) del punto 7 “Restricciones, Obligaciones y Derechos” de las Bases de los Concursos de Vinculación con la Comunidad del 8% FNDR año 2024, la entidad que presenta el proyecto deberá acompañar el Anexo N° 11 “Declaración de Subcontratación”, donde se deberá informar monto, servicio/actividad y motivo que justifica la subcontratación, además de declarar que ésta no se llevará a cabo con personas relacionadas con la institución. Este anexo deberá respaldarse, si corresponde, con la documentación que sustente la solicitud de subcontratación, especialmente cuando ésta recae sobre el objeto principal.*

Cabe mencionar que finalmente la aprobación o no de la subcontratación, será ponderada por la instancia de evaluación que corresponda.

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>



Atentamente,  
**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 10

Buen día  
Quisiera saber cuando se subirá el manual 8% 2024  
Saludos y gracias

Mary Peña <[marianelita369@gmail.com](mailto:marianelita369@gmail.com)>

#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- El manual 2024 se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Manual-2024-Concurso-Vinculacion-con-la-Comunidad-FDNR-8-Fondos-Concursables-Asignacion-Directa.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/Manual-2024-Concurso-Vinculacion-con-la-Comunidad-FDNR-8-Fondos-Concursables-Asignacion-Directa.pdf)

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,  
**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 11

Estimados/as,

Junto con saludar y esperando que estén muy bien, escribo para solicitar apoyo para inscribir a la organización como receptora de fondos públicos. Quedamos atentos a la respuesta.

Saludos cordiales.

Enrique Solis [ollacomunminka@gmail.com](mailto:ollacomunminka@gmail.com)

#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- Agradeceremos pueda especificarnos si la ayuda que solicita corresponde al Registro Nacional de Receptores de Fondos Públicos, para este caso la inscripción se realiza mediante el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).
- Si se refiere al Registro de Receptores de Fondos Públicos del **Gobierno Regional de Tarapacá**, deberá proceder a registrar a la organización enviando la siguiente documentación:

**Para las Organizaciones Sociales y/o Comunitarias (Territoriales o Funcionales, como: Juntas de Vecinos, Uniones Comunales, Clubes de Adulto Mayor, Centros Sociales, Culturales y/o deportivos, entre otras)**

1.- Certificado de vigencia de personalidad Jurídica, emitido por el Registro Civil e Identificación (emitido con fecha no superior a 30 días)



- 2.- Certificado de vigencia del directorio, emitido por el Registro Civil e Identificación (emitido con fecha no superior a 30 días). O, Acta Simple de renovación del Directorio (en los casos en que aún no este registrado el directorio recientemente electo)
- 3.- Copia de los Estatutos Actualizados Copia del Rol Único Tributario
- 4.- Copia del Rol Único Tributario
- 5.- Fotocopia simple de la C.I. del directorio de la organización
- 6.- Estado de Resultado (según formato simple anexado)
- 7.- Declaración de patrimonio (según formato simple anexado)
- 8.- Certificado de Vigencia de la Cuenta Bancaria de la Organización o Fotocopia de la Libreta de Ahorro con timbre del banco.
- 9.- Declaración Simple de los domicilios del Representante Legal y de la Institución, (según formato simple anexado)
- 10.- Certificado Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, obtenidos desde la pagina web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)
- 11.- Formulario de Antecedentes de Contacto de la Directiva (según formato simple)

La entrega de esta documentación se puede hacer por dos vías:

1. Presencial, a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá.
2. Mediante correo electrónico [registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl](mailto:registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl), indicando en el mensaje a qué organización o institución corresponde la información.

Una vez recibida la documentación se inicia el proceso de revisión y validación, pudiendo solicitar documentos pendientes u otros que sean necesarios corregir.

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>



Atentamente,  
**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 12

Estimados

Junto con saludar, para postular al proyecto de cultura 8% solicitamos:

1- Manual de vinculación comunidad 8%

Atenta a su respuesta

Lilibeth Raquel Gloria Choque Mamani <[lilibeth.choquemamani@gmail.com](mailto:lilibeth.choquemamani@gmail.com)>

#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- El manual 2024 se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Manual-2024-Concurso-Vinculacion-con-la-Comunidad-FDNR-8-Fondos-Concursables-Asignacion-Directa.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](#)

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>



Atentamente,  
**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

### CONSULTA 13

Estimados

Junto con saludar, para postular al proyecto de cultura 8% solicitamos:

1- Manual de vinculación comunidad 8%

Atenta a su respuesta

Magdale Mamani <[asociacionindigenachachawarmi@gmail.com](mailto:asociacionindigenachachawarmi@gmail.com)>

### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- El manual 2024 se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Manual-2024-Concurso-Vinculacion-con-la-Comunidad-FDNR-8-Fondos-Concursables-Asignacion-Directa.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/Manual-2024-Concurso-Vinculacion-con-la-Comunidad-FDNR-8-Fondos-Concursables-Asignacion-Directa.pdf)

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,



**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 14

Buenas tardes

Junto con saludar, solicito por favor se nos pueda enviar el manual de vinculación con la comunidad 8% FNDR 2024

Agradeciendo el pronto envío

Atte.

Daniela Berrios <[danzatarapaca@gmail.com](mailto:danzatarapaca@gmail.com)>

#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- El manual 2024 se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Manual-2024-Concurso-Vinculacion-con-la-Comunidad-FDNR-8-Fondos-Concursables-Asignacion-Directa.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/Manual-2024-Concurso-Vinculacion-con-la-Comunidad-FDNR-8-Fondos-Concursables-Asignacion-Directa.pdf)

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

**División de Desarrollo Social y Humano**





Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 15

Estimados Gobierno Regional de Tarapacá, en relación con el concurso FNDR 8% de deporte, nos gustaría consulta sobre etapa de adjudicación, punto 6.4., párrafo segundo “se establece que serán adjudicados automáticamente los cinco proyectos que obtengan los mejores puntajes de selección”, ¿adjudicación de cinco proyectos por categoría o orientador u otro factor?  
Saludos cordiales.

Cabs Cabs <[proyectosdeportivoscabs@gmail.com](mailto:proyectosdeportivoscabs@gmail.com)>

#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- La **adjudicación** de la cual se hace alusión, anidada en cada una de las bases concursables, en el numeral 6.4.1, página 28, se refiere a los **5 mejores puntajes de selección obtenidos en cada fondo**, es decir: 5 mejores puntajes en el fondo de **Cultura**; 5 mejores puntajes en el fondo de **Deporte**.

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

**División de Desarrollo Social y Humano**



Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 16

Buen día, una consulta ¿Cuándo subirán el manual 2024 de los FNDR?

Ahí figura información fundamental para la etapa de postulación y aún no está disponible en la página.

Huellas en el Desierto [huellaseneldesierto.pa@gmail.com](mailto:huellaseneldesierto.pa@gmail.com)

#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- El manual 2024 se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Manual-2024-Concurso-Vinculacion-con-la-Comunidad-FNDR-8-Fondos-Concursables-Asignacion-Directa.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](#)

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

**División de Desarrollo Social y Humano**

Gobierno Regional de Tarapacá

## CONSULTA 17

Estimados, buenos días.

Tengo algunas consultas para poder postular al concurso línea Cultura del 8%.

1. Para postular a la categoría Evento cultural masivo, nosotros presentamos un proyecto de la misma índole para Arica-Parinacota, en donde los beneficiarios suman en varias instancias, se parte con una lanzamiento masivo con la instalación de una stand en el mall plaza (podría ser opción Zofri para el caso de la región nuestra), lo anterior con el objetivo principal de Proteger, promover y hacer más accesible el patrimonio cultural, material e inmaterial, de los habitantes de las comunas rurales de dicha región, esto mediante tecnologías inmersivas, interactivas y multilingües. Para ello se utilizan métodos como, casco de realidad virtual para que los visitantes realicen visitas virtuales a los atractivos (tours virtuales 360°). Si consideramos un corner por 2 fines de semanas (4 días) se podría llegar a más de 1.000 personas como beneficiarios que visitan este espacio y conocen nuestra provincia del Tamarugal.

Esta idea es innovadora, ya que no existe en la región una plataforma virtual que pueda alojar el registro del patrimonio vivo (entrevistas a personas como tesoro humano vivo) y de atractivos culturales y naturales (tours virtuales) de las comunas rurales de nuestra región. Además, se puede diseñar una publicación, en formato papel y virtual, con los principales atractivos culturales y naturales de las comunas.

Con el lanzamiento de dicho corner (stand), si existe alta difusión regional estableciendo un plan de medios con afiches de difusión por Iquique, Alto Hospicio y en las comunas rurales, Spot radial en radio local más escuchada, por medios de prensa electrónica, RRSS, etc y con invitación a las autoridad pertinentes en temas cultura, patrimonial, rural, turístico, etc., sería una actividad masiva sin duda, no obstante y ahí es nuestra duda, ya que si bien es cierto a este lanzamiento, podría llevar mucha gente, no se si podríamos superar más de 300 personas, ya que la única manera que llegue tanta gente a un solo evento, es contratando un grupo musical conocido que no necesariamente se enmarcaría en una actividad cultural.

No obstante, considerando que hablamos de beneficiarios del proyecto, como indicaba en un comienzo, la instalación del punto en zonas como Mall o Zofri, nos podría entregar una cantidad que supera las 1.000 visitas de personas que se instruyen y conocen las riquezas de las comunas rurales del Tamarugal a través de los tours virtuales, 1 green screen (pantalla verde) para que los visitantes interactúen con animaciones de video relativas al patrimonio natural de la Provincia, más una pantalla LED para proyectar la interacción (Una green screen es un fondo verde utilizado para colocar los efectos visuales postproducción o en tiempo real y para el ámbito del proyecto se utilizará para simular la interacción del público con los atractivos rural), además con una exhibición fotográfica mínimo de 30 fotografías tamaño A3 a todo color en formato FULL HD (4K).



también se entregaría material polidéptico, todo lo anterior con el fin de dar a promover y visualizar las riquezas del patrimonio material e inmaterial rural.

En resumen, con todas las actividades que incluiría, superarían con creces las mil personas que se verán beneficiarias de este lindo proyecto. Quedo atenta a sus comentarios, atte.

María José Ramírez Inostroza [mramirezamrurales@gmail.com](mailto:mramirezamrurales@gmail.com)

#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- De acuerdo con la información proporcionada se desprende que objetivo principal del proyecto está orientado a la Categoría N°4 Cultura y Patrimonio. Para la correcta postulación debe considerar o analizar cual será el propósito principal del proyecto, enmarcarse a las categorías disponibles.
- Si el lanzamiento corresponde a la difusión de la plataforma virtual no correspondería la postulación a la categoría N°10 Eventos Culturales Masivos/Festivales y Feriales.

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 18

Hola buenas tardes

En el taller que hicieron para postular a los proyectos del Gobierno Regional, indicaron que había que inscribirse 1ro. Y para ello hay que cumplir con algunos requisitos.

El club adulto mayor villa las rosas no ha participado en ningún proyecto del Gobierno Regional.

Y nos gustaría participar este año 2024.

Atte.

Nilda Ruiz <[nildaruizalvarez@hotmail.com](mailto:nildaruizalvarez@hotmail.com)>

#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- Agradeceremos pueda especificarnos si la ayuda que solicita corresponde al Registro Nacional de Receptores de Fondos Públicos, para este caso la inscripción se realiza mediante el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).
- Si se refiere al Registro de Receptores de Fondos Públicos del **Gobierno Regional de Tarapacá**, deberá proceder a registrar a la organización enviado la siguiente documentación:

**Para las Organizaciones Sociales y/o Comunitarias (Territoriales o Funcionales, como: Juntas de Vecinos, Uniones Comunales, Clubes de Adulto Mayor, Centros Sociales, Culturales y/o deportivos, entre otras)**



- 1.- Certificado de vigencia de personalidad Jurídica, emitido por el Registro Civil e Identificación (emitido con fecha no superior a 30 días)
- 2.- Certificado de vigencia del directorio, emitido por el Registro Civil e Identificación (emitido con fecha no superior a 30 días). O, Acta Simple de renovación del Directorio (en los casos en que aún no este registrado el directorio recientemente electo)
- 3.- Copia de los Estatutos Actualizados Copia del Rol Único Tributario
- 4.- Copia del Rol Único Tributario
- 5.- Fotocopia simple de la C.I. del directorio de la organización
- 6.- Estado de Resultado (según formato simple anexado)
- 7.- Declaración de patrimonio (según formato simple anexado)
- 8.- Certificado de Vigencia de la Cuenta Bancaria de la Organización o Fotocopia de la Libreta de Ahorro con timbre del banco.
- 9.- Declaración Simple de los domicilios del Representante Legal y de la Institución, (según formato simple anexado)
- 10.- Certificado Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, obtenidos desde la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)
- 11.- Formulario de Antecedentes de Contacto de la Directiva (según formato simple)

La entrega de esta documentación se puede hacer por dos vías:

1. Presencial, a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá.
2. Mediante correo electrónico [registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl](mailto:registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl), indicando en el mensaje a qué organización o institución corresponde la información.

Una vez recibida la documentación se inicia el proceso de revisión y validación, pudiendo solicitar documentos pendientes u otros que sean necesarios corregir.

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,



División de Desarrollo Social y Humano  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 19

Buenas noches estimados, quisiera realizar una consulta con respecto a la postulación del FNDR 8%, con respecto a la categoría N°5 en las bases, que se refiere al deporte inclusivo, si nuestra organización de nuestro Club de Adulto Mayor Ganas de Vivir, puede postular a esa categoría, como adulto Mayor, quedo atento a sus comentarios.

Ganas de Vivir Club Adulto Mayor <[sganasdevivirclub@gmail.com](mailto:sganasdevivirclub@gmail.com)>

#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- Respecto a la categoría N°5: “Deporte Inclusivo”, tengo a bien informar que **cualquier institución puede postular a cualquiera de los fondos disponibles, siempre y cuando el objeto social de la institución** (que aparece en vuestros estatutos, **sea coherente con la actividad que desean realizar**. Lo anterior, según lo establecido en las Bases del fondo de Deporte, en la página 12, numeral 6.2.1., apartado N°5, la cual paso a citar textualmente: *“Se verificará que el objeto social de la institución según sus propios estatutos, o acta de constitución, sea pertinente con la actividad a realizar”*.
- Por lo anterior, les sugiero que revisen primeramente el objeto social de vuestros estatutos para realizar la postulación correctamente.



A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,  
**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 20

Buenos días!! Gobierno Regional de Tarapacá

Les enviamos este correo con el objetivo de hacer algunas consultas relacionado al proyecto 8% FNDR para el DEPORTE, dichas preguntas se nos ha hecho saber nuestro asesor para tener claridad y llegar con todos los documentos correctos y la propuesta definida.

Como señala en las bases lo siguiente: Verificación de temas pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá (no poseer inhabilidades con el Gobierno Regional, vinculados con proyectos financiados en años anteriores). La inhabilidad antes señalada se produce en el caso que la institución postulante, sus representantes legales y/o ejecutores cuenten con algún proyecto financiado en años anteriores que se encuentran en una de las siguientes situaciones, según corresponda.

1. En este punto no sabemos de nuestro equipo que tenga rendiciones pendientes años anteriores quisiera saber si estas personas no las tienen y que puedan quedar inhabilitados.

- JORGE MIX SEPULVEDA                    13.214.936-4
- GONZALO ROMAN HOYOS                16.054.808-8
- FRANCISCO VERGARA JIMENES        5.911.443-3

2. Para los anexos en la plataforma online (llenado de documentos), a través de [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl) se requiere completar estos (Anexos) donde firma el Presidente, secretario y Tesorero esta firma puede ser digital y no en papel??

3. Cómo se presenta el presupuesto cuando el financiamiento total será por instituciones F.N.D.R. e I.M de Iquique??

4. Como presentar cuando el monto estipulado en la base para arbitro es muy inferior a los que cobran los jueces del Bodyboard??

5. Como se calcula el costo si los a arbitro o jueces son por partido, pero el Bodyboard se paga por HORAS, un día son 6 horas.





Atte.

Bellavista Bodyboardsurf <[bellavistafechsurf@hotmail.com](mailto:bellavistafechsurf@hotmail.com)>

### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

1. Respecto al listado de inhabilitados, se corrobora lo siguiente:
  - Don Jorge Mix Sepúlveda se encuentra **INHABILITADO**
  - Don Gonzalo Román Hoyos se encuentra **HABILITADO**
  - Don Francisco Vergara Jiménez se encuentra **HABILITADO**
2. El listado de instituciones y representantes legales inhabilitados se encuentra disponible en el siguiente enlace: [INHABILITADOS-2024-CONSOLIDADO-CONCURSOS-A.D.-PUBLICAR-PDF-1.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](#)
3. Si bien los Anexos citados pueden ser llenados física o digitalmente, la firma de ellos debe ser de puño y letra del firmante, conforme a lo establecido en Bases, en el numeral 10: “Anexos”, letra a), el cual cita lo siguiente:
  - “Los anexos deben ser completados, impresos, firmados de puño y letra y escaneados para ser presentados, subidos a la plataforma de postulación o adjuntos en físico según sea el caso”.
4. Si se desea cancelar un monto mayor al establecido en la tabla de honorarios de las Bases de Deporte, será la institución quien deberá hacerse cargo de esta diferencia, a través de aportes propios o de terceros.



5. Un partido dura 90 minutos, por lo cual, realizando una equivalencia respecto a la conversión partido/hora, sería por un valor de \$10.660 aprox.

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,  
**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 21

Estimadas/os,

Desde Fundación La Revuelta, quisiéramos aclarar la siguiente duda.

Nuestra institución actualmente tiene 2 proyectos adjudicados en el FNDR 8% 2024: uno en la línea cultura y otro en social.

En las primeras bases estaba la posibilidad de postular 3 proyectos, siempre y cuando el tercero fuera un PATROCINIO.

La pregunta es: Si postulamos ahora, al concurso Vinculación con la comunidad, ¿El tercer proyecto a postular puede ser a cualquier categoría, o tiene que ser Patrocinio? Quedamos atentas a su respuesta,

Fundación La Revuelta <[f.larevuelta@gmail.com](mailto:f.larevuelta@gmail.com)>

#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- Se debe aclarar que no se han adjudicado proyectos en el presente proceso año 2024 a la fecha.
- Respecto de la cantidad de postulaciones, el numeral 5.4 de las bases de concurso año 2024, indican lo siguiente: *“Las instituciones podrán **POSTULAR Y ADJUDICAR COMO MÁXIMO TRES (3) PROYECTOS**, dentro de los fondos concursables 8% FNDR que dispone el Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2024.”.*

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 22

Estimado

Junto con saludar cordialmente, somos club de tiro con arco iquique, RUT 65.127.912-7, Registro: 100960-5.

Por primera vez queremos postular a un proyecto, por lo que tenemos una duda respecto a la inscripción en el registro de receptores de fondos públicos del Gobierno Regional.

Tenemos el Registro de Receptores de Fondos Públicos, que está normado por la Ley N° 19.862, pero al parecer no estamos inscritos en el Gobierno Regional Tarapacá, por lo que ingresamos a una página que indica realizar una serie de requisitos, esto es efectivo? y si es así, alcanzaremos a postular al proyecto?

Quedamos atentos a su respuesta y agradecemos su apoyo.



Atte

Club de tiro con arco Iquique <[secretariacclubiquique@gmail.com](mailto:secretariacclubiquique@gmail.com)>

### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- Agradeceremos pueda especificarnos si la ayuda que solicita corresponde al Registro Nacional de Receptores de Fondos Públicos, para este caso la inscripción se realiza mediante el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).
- Si se refiere al Registro de Receptores de Fondos Públicos del **Gobierno Regional de Tarapacá**, deberá proceder a registrar a la organización enviando la siguiente documentación:

**Para las Organizaciones Sociales y/o Comunitarias (Territoriales o Funcionales, como: Juntas de Vecinos, Uniones Comunales, Clubes de Adulto Mayor, Centros Sociales, Culturales y/o deportivos, entre otras)**

- 1.- Certificado de vigencia de personalidad Jurídica, emitido por el Registro Civil e Identificación (emitido con fecha no superior a 30 días)
- 2.- Certificado de vigencia del directorio, emitido por el Registro Civil e Identificación (emitido con fecha no superior a 30 días). O, Acta Simple de renovación del Directorio (en los casos en que aún no este registrado el directorio recientemente electo)
- 3.- Copia de los Estatutos Actualizados Copia del Rol Único Tributario
- 4.- Copia del Rol Único Tributario
- 5.- Fotocopia simple de la C.I. del directorio de la organización
- 6.- Estado de Resultado (según formato simple anexado)
- 7.- Declaración de patrimonio (según formato simple anexado)
- 8.- Certificado de Vigencia de la Cuenta Bancaria de la Organización o Fotocopia de la Libreta de Ahorro con timbre del banco.
- 9.- Declaración Simple de los domicilios del Representante Legal y de la Institución, (según formato simple anexado)



10.- Certificado Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, obtenidos desde la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)

11.- Formulario de Antecedentes de Contacto de la Directiva (según formato simple)

La entrega de esta documentación se puede hacer por dos vías:

1. Presencial, a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá.
2. Mediante correo electrónico [registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl](mailto:registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl), indicando en el mensaje a qué organización o institución corresponde la información.

Una vez recibida la documentación se inicia el proceso de revisión y validación, pudiendo solicitar documentos pendientes u otros que sean necesarios corregir.

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 23

Estamos intentando postular al fondo de Cultura FNDR este año en dos proyectos. Quisiéramos hacer algunas consultas para poder seguir avanzando y no logramos hacerlo ni por teléfono ni por correo; parecen no estar disponibles, ojalá podamos atender a estas consultas para poder avanzar.



### Preguntas para hacer

- En algunas partes de las bases se describe que cierta información podría estar en el manual, pero no logramos encontrarlo, sólo el del año pasado que tomamos como referencia.
- En la línea de cultura, categoría artes audiovisuales ¿El gasto de realización de un documental pagado a una productora, es gasto de operación?
- Para la línea de cultura, categoría Patrimonio, ¿El gasto de contratación de músicos tradicionales para una baile religioso es de operación?
- ¿Se requieren tres cotizaciones? en algunas partes se describen dos y en otras tres.
- ¿Existe un % para el cada ítem de gastos aparte del de difusión?
- Para el anexo 11, subcontratación ¿Los gastos del ejecutor se declaran en ese anexo? En ese anexo figura esta descripción: 4. "Además, declaro que la subcontratación no se llevará a cabo con personas relacionadas a la institución, en conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente" Esto implica que no puede ser alguien de la institución como un socio o sólo de la directiva como indican las bases?.
- Se describe en el manual del año pasado (no encontramos el de este año) que para un cóctel se puede cierto monto. ¿Podemos cubrir el resto con aporte propio?
- En la categoría artes audiovisuales, se describe que proyectos de creación deberán ir al punto 9 de la pauta, pero este es un encargo que incluye edición y un conversatorio; no es sólo la realización del documental y no buscamos crear, sino dar visibilidad a una idea por medio de la realización. ¿Se considera audiovisual o creación?
- En el manual 2023 se describe que el monto máximo para pendón y panel araña es cierta cantidad. ¿Se mantienen estos montos para 2024? las cosas han subido. Si no logramos cotizar algo al precio de ese manual, ¿puede solventarse con aporte propio?
- ¿Puede ser ejecutora la hija de la Tesorera? encontramos esta descripción en el manual: *e. No es posible financiar: gastos de representación, honorarios y/o adquisiciones de bienes o servicios al representante legal, directivos de la institución y/o al cónyuge, hijos, adoptados o parientes de éstos hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.* En nuestra comunidad, como en muchos bailes religiosos, casi todos están emparentados.

Sin otro particular, les saludamos cordialmente

Cuyacas del Carmen <[cuyacasdelcarmeniqq@gmail.com](mailto:cuyacasdelcarmeniqq@gmail.com)>

### RESPUESTA

Estimado/a



Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- La definición de los ítems y montos máximos a financiar se encuentran descritos en el manual 2024, el cual está disponible en el siguiente enlace: [Manual-2024-Concurso-Vinculacion-con-la-Comunidad-FDNR-8-Fondos-Concursables-Asignacion-Directa.pdf](https://www.goretarapaca.gov.cl/Manual-2024-Concurso-Vinculacion-con-la-Comunidad-FDNR-8-Fondos-Concursables-Asignacion-Directa.pdf) ([goretarapaca.gov.cl](https://www.goretarapaca.gov.cl))
- Para la evaluación técnica se requiere Presentar a lo menos 3 cotizaciones por cada uno de los gastos considerados en el formulario de postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución preseleccionada y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o giro correspondiente. Contenido mínimo de cada documento: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio. En casos excepcionales, para productos de venta masiva y/o cuando no sea posible conseguir las cotizaciones en la forma requerida, se aceptará la presentación de capturas de pantalla (simulación de compra), las que deberán contener la cantidad exacta de bienes o productos a adquirir e identificar el proveedor y la fecha en que se realiza dicha captura, incorporando la justificación correspondiente en la Descripción del Proyecto.
- Para la correcta selección de la categoría debe analizarse el objetivo o propósito del proyecto.
- Respecto a los gastos que considere proyecto, las bases establecen la siguiente restricción: ***“No es posible financiar: gastos de representación, honorarios y/o adquisiciones de bienes o servicios a directivos de la institución y/o al cónyuge, hijos, adoptados o parientes de éstos hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.”***

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,  
**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 24

Estimados:

Buenos días, le agregaré nos puedan apoyar con la siguiente inquietud que tenemos para la postulación del 8% 2024

Se puede postular con 2 proyectos, cada uno para una serie por separado, serie (2008-2009) y serie (2010-2011), para un mismo campeonato, con distintos beneficiarios según la serie.

Lo anterior dado, que el costo es mayor, por ser en el extranjero y solo se participaría con las dos series de los niños más grandes y no con la totalidad de todas las series que posee que el club.

Quedamos atentos a sus comentarios

Saludos Cordiales

Sportiva Italiana Iquique <[iquiquesportivaitaliana@gmail.com](mailto:iquiquesportivaitaliana@gmail.com)>

#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- En las Bases de Deporte, más específicamente en la letra q) (página 31), se encuentra la siguiente restricción, la cual paso a citar textualmente: ***“Se encuentra prohibido fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando estos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una Región, o sean ejecutados a nivel Nacional, y además provengan de una misma asignación o programa presupuestario. Para estos efectos, en cada convenio que se suscriba, la institución privada receptora de los recursos deberá indicar cualquier otro convenio que haya suscrito con la Administración y que se encuentre vigente, en virtud del que se hayan percibido recursos públicos.”***





- Esto quiere decir, en términos prácticos que, conforme a las Bases del concurso de vinculación con la comunidad F.N.D.R. 8% año 2024, si bien existe la posibilidad de financiar actividades deportivas a través de 8 categorías (según su actual versión), cada una de ellas cuenta con plazos determinados y montos máximos establecidos, lo cual significa que, de existir por ejemplo, una actividad deportiva como la participación en una competencia, esa sola actividad, presentada por una institución, cuenta con un monto máximo, por lo cual, de dividir la actividad en dos proyectos distintos, iría en directo desmedro de otras actividades de características similares, que eventualmente podrían ser presentadas por otras instituciones (por eso cada actividad cuenta con un plazo y monto estipulado), por lo que, de no alcanzar con el monto máximo establecido para cada actividad, lo recomendable sería conseguir aquellos fondos adicionales a través de aportes propios o de terceros, (lo cual también es posible), a fin de poder complementar las iniciativas postuladas, de no ser suficientes los montos máximos establecidos según Bases.

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,  
**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 25

Estimados buenos días tengo algunas consultas con relación a las bases de deporte, según detalle:

- 1.-por tema de trabajo no pude asistir a ninguna capacitación, lo que me preocupa es la cantidad de anexos y otros que son parte de las bases de deportes y cultura.???
- 2.-creo que hay un alto porcentaje de personas que desconocen y por falta de conocimientos no saben y optan a desistir, porque siempre nos complicamos más de la cuenta, Bases Administrativas, bases técnicas y adjudicación. se retira vale a la vista o transferencia, y fiscalizar full que realmente estén ejecutando los trabajos ofertados. por último, plazo de ejecución y garantía post venta.???
- 3.-una compañía de bomberos puede participar??
- 4.-la antigüedad va a perjudicar a muchos me incluyo, ya que no cumplimos están solicitando 2 años según registro 19.862



5.-con respeto, pero fuerte y claro, no inventan mecanismos, anexos, fórmulas etc que lo que hacen es correr a los posibles oferentes o proponentes.  
6.-podrían mejorar el plazo de antigüedad, ya que estos recursos son para ayudar a la comunidad, pymes etc. el sr. gobernador tiene la potestad y puede mejorar este ítem., y esto provoca e incentiva el mercado negro pagar para que le preparen esta licitación. para mi no es justo menos honorable.  
7.-se puede subcontratar sin tener la antigüedad solicitada???  
8.-anexo 13 patrocinar deporttista destacado?? no le encuentro sentido ya que son muy pocos, y se repetiran (son los menores), sino lo lleno quedo fuera de bases???  
9.-favor enviar o subir bases en word, es para llenarlos, firmar escaneas y subirlos a la plataforma del gore??  
10.-resumen favor no ponerlos habilidosos, lo digo con respeto pero es la verdad  
tome cartas en el asunto don ruben berrios camilo jefe de la división (son más de 65 hojas de las cuales 18 hojas son de anexos, lo demás vulgarmente arroz graneado  
Atento a sus comentarios

Juan Antonio Cabello Seron <[cabellojuanantonio6@gmail.com](mailto:cabellojuanantonio6@gmail.com)>

#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

**Es una lástima que no pudiera asistir a alguna de nuestras jornadas de difusión y capacitación, ya que en ellas se dieron a conocer en detalle los nuevos requisitos exigidos por la actual ley de presupuestos a las instituciones postulantes a estos recursos del 8% FNDR 2024, como así también se respondieron gran cantidad de consultas y aclararon muchas dudas a los participantes, como las planteadas por usted. Los anexos solicitados son los mínimos necesarios para una correcta evaluación de la institución y la iniciativa presentada, esto en cumplimiento de la norma señalada (Ley de Presupuestos 2024).**



En este punto no logramos determinar su consulta específica, de todas maneras, reiteramos a usted, que estas bases consideran las nuevas exigencias de la actual ley de presupuestos, lo cual es obligatorio.

Tal como lo indican las bases: “Podrán postular las instituciones privadas sin fines de lucro; las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro, que cuenten con personalidad jurídica vigente y al momento de la postulación, tengan a lo menos, 2 años de antigüedad contados desde su constitución, y que éstas o el ejecutor del proyecto demuestren experiencia en el área postulada. Además, el objeto social de la institución, según sus propios estatutos, deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar.” Es decir, pueden participar todas las instituciones que cumplan con estos requisitos básicos y los restantes indicados en las bases.

La actual ley de presupuesto en su artículo 24 N°6 Letra a) impone ese requisito (entre otros), como obligatorio.

La actual ley de presupuesto en su artículo 24 N°6 Letra a) impone ese requisito (entre otros), como obligatorio.

Solo pueden postular las instituciones privadas sin fines de lucro; las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro, que cuenten con personalidad jurídica vigente y al momento de la postulación, tengan a lo menos, 2 años de antigüedad contados desde su constitución.

Solo aquellas instituciones que postulen un proyecto a la Categoría N°8: “PATROCINIO A DEPORTISTAS DESTACADOS”, de la Tabla N°4: “Categorías del concurso”, deberán suscribir el Anexo N°13, comprometiendo el patrocinio respectivo. En caso que la iniciativa postulada no contemple patrocinio (categoría N°8), no deberá presentar este anexo.

Tanto el formulario de postulación y todos los anexos se encuentran en formato word y pueden ser descargados directamente de nuestra web institucional <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>, como así también se pueden descargar desde la plataforma de postulación <https://fondos.gob.cl/ficha/goretarapaca/fndr-deportes/> .

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,



División de Desarrollo Social y Humano  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 26

Buenas tardes, espero que se encuentren muy bien.

Tengo un par de consultas:

Quisiera saber si una organización que no tiene domicilio en la región puede presentar un proyecto que se va a ejecutar 100% en la región.

Y si alguna organización que tenga una sucursal en la región puede postular en caso de que la primera respuesta sea negativa.

Gracias de antemano.

Cordialmente.

Javier Aravena Espejo <[javier.aravena25@gmail.com](mailto:javier.aravena25@gmail.com)>

#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- El numeral 5.3 de las Bases de Concurso establece lo siguiente: ***“La institución postulante debe tener residencia o domicilio en la Región de Tarapacá. Para el caso de instituciones nacionales, deberán acreditar representación regional mediante certificado extendido por su Representante Legal”***; y en los requisitos de admisibilidad, numeral 6.2.1 punto 11 se indica que: ***“Se considerará la dirección señalada en el Rol Único Tributario. En el caso de instituciones nacionales con representación regional, este requisito se deberá acreditar, mediante el Anexo N°12 suscrito por el Representante Legal.”***



A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,  
**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 27

Estimados  
Buenas tardes

En primer lugar, reciban mis más sinceros de los saludos.

El motivo de la presente es para solicitarle el favor, si me podrían compartir la presentación en powerpoint de la reunión realizada el día 16 de febrero en Alto Hospicio (FNDR), con la finalidad de entregar mayor información a la directiva del club para programarnos en la postulación, ya que este año y igual que el anterior estamos preparándonos para participar en el próximo campeonato de fútbol de la liga andina en Alto Hospicio.

Sin más que comentarles.

Saluda cordialmente a ustedes.

Pablo Mamani <[pcmamani@gmail.com](mailto:pcmamani@gmail.com)>

#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- Se solicitará que la presentación sea publicada en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá. No obstante, el contenido de ésta de igual manera se encuentra en las bases de concurso.

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

**División de Desarrollo Social y Humano**

Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 28

Buenas tardes señor departamento DIDESOH

Junto a mi directiva estamos confeccionando mi proyecto de cultura, y en las bases específicamente en la etapa de admisibilidad en el ítem 6.2.1, del nº6. dice acreditar experiencia en el área postulada por parte de la institución postulante o ejecutor del proyecto, ¿si no tengo la experiencia ni como ejecutor ni como institución, automáticamente al postular yo quedo fuera? o ¿solo me dan menos puntaje en la evaluación?

En el 6.2.1 punto 9 habla de inscripción de registros de receptores de fondos públicos del gobierno regional de Tarapacá, ¿tengo alguna fecha límite para generar mi inscripción como institución?, ¿en el momento de revisión de proyecto me descuentan algún punto si no hago la descripción antes de ese proceso?

En el 6.2.1 en el nº20 ¿cuándo saldrán publicados los resultados de los inadmisibles?

Por último, estaba buscando el ítem de difusión para la compra de letrero obligatorio y no logro encontrar el manual de vinculación con la comunidad ya que quiero saber el ítem de difusión cuanto es el máximo del letrero obligatorio anexo nº4

De ante mano muchas gracias, espero su respuesta ya que estoy en proceso de confección de mi proyecto.



Junta de Vecinos 12 de octubre [jjvv.12deoctubre@outlook.com](mailto:jjvv.12deoctubre@outlook.com)

#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- Los requisitos y documentos establecidos en el numeral 6.2.1 de las Bases Concurso son requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad, por lo tanto de no cumplir con alguno de estos, la postulación se considerará inadmisibile, quedando fuera del proceso concursal.
- Respecto a la fecha de la publicación de los resultados de los proyectos inadmisibles, no se cuenta con la fecha determinada.
- El manual 2024 se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Manual-2024-Concurso-Vinculacion-con-la-Comunidad-FDNR-8-Fondos-Concursables-Asignacion-Directa.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/Manual-2024-Concurso-Vinculacion-con-la-Comunidad-FDNR-8-Fondos-Concursables-Asignacion-Directa.pdf)

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 29

Buen día espero que estén bien. Le escribo por el motivo que me podría aclarar un poco más se pueden postular a 3 proyectos, pero en diferentes áreas tengo dudas y con respecto a cotizaciones. ¿Cuántas son y se adjuntan en el proyecto? A la espera de su respuesta a la brevedad muchas

gracias por darse el tiempo de aclarar mis. Dudas que tenga gran día saludos me podría enviar un teléfono para comunicarme con usted por favor

German Luis Rodriguez Vera <[mcblackgerman@gmail.com](mailto:mcblackgerman@gmail.com)>

#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- Respecto a las postulaciones, efectivamente se encuentra un tope máximo de postulaciones por institución de 3 iniciativas (puede ser en cualquiera de los 6 fondos disponibles), esto es: Cultura, Deporte, Seguridad, Social, Medio Ambiente o Adulto Mayor, por lo cual, pueden ser los 3 a Cultura, 2 en Cultura y 1 en Deporte, 2 en Social y 1 en medio ambiente, y así entre muchas otras combinaciones posibles, según lo estipulado en las Bases concursables, en su numeral 5.4, el cual se procede a citar textualmente:

*“Las instituciones podrán **postular y adjudicar como máximo tres (3) proyectos** dentro de los fondos concursables 8% F.N.D.R. que dispone el Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2024.*

*En caso de haber más postulaciones, de acuerdo con lo indicado anteriormente, **éstas serán declaradas INADMISIBLES**, para lo cual se considerará el orden de ingreso de cada proyecto”.*

- Respecto a las cotizaciones a presentar, se deberán presentar 3 ejemplares por cada producto o servicio a adquirir, según lo estipulado en las Bases concursables, en el numeral 6.3.1, letra l, el cual se procede a citar textualmente:

*“Presentar a lo menos 3 cotizaciones por cada uno de los gastos considerados en el formulario de postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución preseleccionada y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o giro correspondiente. Contenido mínimo de cada documento: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio. En casos excepcionales, para productos de venta masiva y/o cuando no sea posible conseguir*





*las cotizaciones en la forma requerida, se aceptará la presentación de capturas de pantalla (simulación de compra), las que deberán contener la cantidad exacta de bienes o productos a adquirir e identificar el proveedor y la fecha en que se realiza dicha captura, incorporando la justificación correspondiente en la Descripción del Proyecto”.*

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,  
**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 30

Muy buenas tardes, estoy formulando el proyecto de 8% correspondiente a la línea de deporte y tengo las siguientes dudas:

- Para acreditar el CV de la institución, puede ser adjuntando las bases de los campeonatos que realizamos, circular de la federación y/o afiches?
- Si realizo la postulación por Internet, como lo debo realizar con las firmas de la secretaria y Tesorera.
- El pago de árbitro, mesa de control, etc dice que es por partido. Mi consulta es la siguiente, en el caso del judo, el pago de estos es por el campeonato o por cada combate.
- Realizaremos unos obsequios para los que obtengan el 1er lugar, los locos que llevaran (GORE, CORE y del club) deben ser a color o blanco y negro.

Muchas gracias

Lisette Toro Grebe <[lissetetorogrebe@gmail.com](mailto:lissetetorogrebe@gmail.com)>



## RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- Respecto al Currículum de la institución, y si bien dichos documentos sirven como respaldo, lo que se necesitaría para respaldar aquellas actividades son fotografías, videos o archivos que evidencien las actividades realizadas.
- Respecto a la postulación a través de la modalidad virtual, la firma de ellos **debe ser de puño y letra del firmante**, conforme a lo establecido en Bases, en el numeral 10: “Anexos”, letra a), el cual cita lo siguiente: *“Los anexos deben ser completados, impresos, firmados de puño y letra y escaneados para ser presentados, subidos a la plataforma de postulación o adjuntos en físico según sea el caso”*.
- Respecto al pago de honorarios del recurso humano, y como en bases esto se encuentra definido por partido, se sabe que Un partido dura aprox. 90 minutos, por lo cual, realizando una equivalencia respecto a la conversión partido/hora, sería por un valor de \$10.660 aprox.
- Respecto a los premios y los logos, el color, tamaño y orientación de éstos dependerá de la materialidad de los premios, también del tamaño y del color de contraste, por lo cual, el Departamento de Comunicaciones del Gore Tarapacá podrá sentenciar y guiar esa decisión cuando el diseño del premio se haya realizado.

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

**División de Desarrollo Social y Humano**

Gobierno Regional de Tarapacá



#### CONSULTA 31

Estimados: Junto con saludar quisiera hacer las siguientes consultas:

- Al ingresar a la plataforma nos aparece un recuadro (adjunto documento jpg con la imagen) que dice que el RUT de nuestro club. Ya se encuentra registrado en la plataforma por la persona C.D.M.N que es la anterior presidenta del club, que debemos solicitar a cualquier miembro del directorio que ya esté asociado a la organización en el portal, para incluirlo como persona relacionada y parte de registro del portal. quisiera saber que tenemos que hacer para poder ingresar al portal como nueva presidenta del club, ya que solo está registrada la presidenta anterior. (adjunto certificado de vigencia)
- Una segunda consulta es: una persona puede recibir honorarios como ejecutor de un proyecto y recibir remuneración como miembro del equipo de trabajo en otro proyecto?

Atenta a sus comentarios.

Club Deportivo Jenniffer Moreno <[clubdeportivojmoreno@gmail.com](mailto:clubdeportivojmoreno@gmail.com)>

#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- Para toda consulta relacionada a la plataforma de postulación, estas se deberán realizar al siguiente correo de soporte: [portal@msgg.gob.cl](mailto:portal@msgg.gob.cl)
- No existen restricciones en este respecto, toda vez que, lo que se evalúa en dicha instancia, es que quien ejecutará ambas labores cuente con la disponibilidad horaria para poder desempeñar ambas funciones respecto a los días y horas de trabajo de cada una de ellas. Sobre las funciones a desarrollar por el equipo de trabajo, éstas son definidas por la institución postulante y deben ir en concordancia con la naturaleza del proyecto.



A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,  
**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 32

Junto con saludarles, mis preguntas son las siguientes:

- 1- Cómo responsable de proyectos en cuantos proyectos máximo puedo participar.
- 2- Se desea organizar un evento cultural para adultos mayores de diversas organizaciones de clubes de adulto mayor. para un evento (festival) ¿cuántos proyectos se pueden unir para ese evento?, es decir cuantas personalidades jurídicas pueden postular en diferentes proyectos, pero que finalmente se unen.
- 3- ¿Se puede ser formulador, ejecutor de proyecto y director de festival dentro de un mismo proyecto?

Gracias de antemano, saludos cordiales

bayron munizaga pozo <[bayronmunizaga@gmail.com](mailto:bayronmunizaga@gmail.com)>

#### RESPUESTA

Estimado/a



Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- Respecto de la cantidad de postulaciones, el numeral 5.4 de las bases de concurso año 2024, indican lo siguiente: *“Las instituciones podrán **POSTULAR Y ADJUDICAR COMO MÁXIMO TRES (3) PROYECTOS**, dentro de los fondos concursables 8% FNDR que dispone el Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2024.”*
- En las Bases de Cultura, más específicamente en la letra q) del numeral 7, se encuentra la siguiente restricción, la cual paso a citar textualmente: *“Se encuentra prohibido fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando estos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una Región, o sean ejecutados a nivel Nacional, y además provengan de una misma asignación o programa presupuestario. Para estos efectos, en cada convenio que se suscriba, la institución privada receptora de los recursos deberá indicar cualquier otro convenio que haya suscrito con la Administración y que se encuentre vigente, en virtud del que se hayan percibido recursos públicos.”*
- No existen restricciones en este respecto, toda vez que, lo que se evalúa en dicha instancia, es que quien ejecutará ambas labores cuente con la disponibilidad horaria para poder desempeñar ambas funciones respecto a los días y horas de trabajo de cada una de ellas. Sobre las funciones a desarrollar por el equipo de trabajo, éstas son definidas por la institución postulante y deben ir en concordancia con la naturaleza del proyecto.

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,  
**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

### CONSULTA 33

En la categoría (bases)

En Artes Literarias y de Fomento a la Lectura se encuentra el orientador 3-1 Apoyo a creadores para finalizar obras literarias, gráficas e inéditas, escritas en español o lenguas de pueblos originarios (bilingüe), u otras lenguas internacionales.

Con respecto a esa nueva categoría podría especificar exactamente en, ¿qué consiste en si el proyecto?

¿Será parecido al concurso beca de creación del Ministerio de las Culturas y las Artes?

Tengo una obra que no está terminada, pues debe ser revisada con corrector lingüístico como debe ser en estos casos y terminarla. En caso de ese texto, ¿cuál sería el apoyo?

2- En la misma categoría está el orientador 3-4 Talleres, y no sale específicamente en estas bases de cultura cuanto de honorarios por hora se puede pagar a un profesor académico quien es uno de los profesores que dictará el Taller

katia del carmen peñaranda tapia <katiadelcarmen16@gmail.com>

### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- En la categoría N°3 **ARTES LITERARIAS Y DE FOMENTO A LA LECTURA**, se podrán financiar actividades cuyos objetivos se relacionen con los siguientes orientadores:
  1. Apoyo a creadores para finalizar obras literarias, gráficas e inéditas, escritas en español o lengua de pueblos originarios (bilingüe), u otras lenguas internacionales en caso de difusión internacional.



2. Publicación de revistas, periódicos y fanzines de contenido cultural.
  3. Edición de obras literarias en sus distintos formatos como: publicaciones físicas y virtuales (e-book).
  4. Talleres.
  5. Seminarios o capacitaciones.
  6. Proyectos o iniciativas dirigidas a la difusión o exhibición de **artes literarias y de fomento a la lectura** a través de medios y/o plataformas multimediales (como ejemplo: Páginas web literarias, entre otros).
- No hay una tabla específica de honorarios para el concurso de cultura; sin embargo, los honorarios dependerán del tipo de taller a impartir, metodología de trabajo, tipo de profesional a contratar, estudios, entre otros factores.

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

**División de Desarrollo Social y Humano**

Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 34

buenas noches, sería posible que puedan enviarme las bases del concurso de cultura del FNDR 8%, ya que e intentado obtenerla y me sale que no está disponible, nuestra comunidad necesita urgente esas bases para poder postular.

ATTE.

LA DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD INDIGENA AYMARA SAN SANTIAGO DE ILLALLA.

#### RESPUESTA

Estimado/a



Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- Las Bases del Concurso de Cultura las encuentra disponibles en el siguiente link: [goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2024/02/Bases-Cultura-F.N.D.R.-8.pdf](https://goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2024/02/Bases-Cultura-F.N.D.R.-8.pdf)

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

**División de Desarrollo Social y Humano**  
Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 35

Estimad@s:

Estamos apoyando a la Iglesia de La Tirana en la postulación al fondo FNDR 8% de la categoría Cultura con una iniciativa llamada "Llevando Fe y Esperanza a través de la transmisión en vivo de las actividades propias del Santuario de Nuestra Señora del Carmen de La Tirana", Nos gustaría aclarar si es posible adquirir equipos para la transmisión online (camara de video, notebook, trípode, etc) ya que estos quedarán al servicio de la iglesia de forma permanente en cada misa y actividades varias.

Alberto Garcia Chamaca <alberto.garciachamaca@gmail.com>

#### RESPUESTA





Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- Respecto a los artículos indicados, es correcto precisar que, si bien el financiamiento está creado para cubrir actividades, se pueden financiar también productos, servicios y/o equipamiento, siempre y cuando éstos se encuentren directamente relacionados con la actividad y sean indispensables para la ejecución del proyecto.

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

**División de Desarrollo Social y Humano**

Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 36

Buenas tardes

Mi consulta es la siguiente;

¿Es posible, poder arrendar un local en Iquique para desarrollar los talleres del Proyecto?

Quedo en espera de su gentil respuesta.

Julia Cabezas <cabezasjulia13@gmail.com>

#### RESPUESTA

Estimado/a



Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- Todos los ítems a financiar deberán enmarcarse en los objetivos de cada proyecto y al manual 2024.
- El manual 2024 se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Manual-2024-Concurso-Vinculacion-con-la-Comunidad-FDNR-8-Fondos-Concursables-Asignacion-Directa.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](https://www.goretarapaca.gov.cl/Manual-2024-Concurso-Vinculacion-con-la-Comunidad-FDNR-8-Fondos-Concursables-Asignacion-Directa.pdf)
- Respecto al servicio de arriendo, es correcto precisar que, si bien el financiamiento está creado para cubrir actividades, se pueden financiar gastos o servicios, siempre y cuando éstos se encuentren directamente relacionados con la actividad y sean indispensables para la ejecución del proyecto.

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

**División de Desarrollo Social y Humano**

Gobierno Regional de Tarapacá

#### CONSULTA 37

Estimados (as):

Junto con saludar, le adjunto algunas consultas sobre el fondo:

1. Qué significan situaciones no mutables. Pág 20 2. Cuáles son los requisitos y documentos para la evaluación técnica



De antemano muchas gracias

--

Centro Cultural y Social Jalsuña

Syvell Mondaca Vergara

Monitora de Música

Cel: +56 9 75912825

#### RESPUESTA

Estimado/a

Junto con saludar, y agradeciendo el interés por participar en el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2024, damos respuesta a la consulta realizada:

- El concepto se refiere a aquellos documentos que no cambian en el tiempo.
- Los requisitos y documentos para la evaluación técnica están detallados las Bases de Concurso, numeral 6.3.1.

A partir del miércoles 6 de marzo de 2024, se encontrarán publicadas las consultas y respuestas en la página web del Gobierno Regional. Enlace: <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atentamente,

**División de Desarrollo Social y Humano**

Gobierno Regional de Tarapacá